Municipalidad
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2004-ALC/MSI

San Isidro, 06 ABR. 2004

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 076-MSI publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de Marzo del año 2004, se establece el Programa de Incentivos denominado "GANAPUNTUAL" dirigido a estimular el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante el sorteo de premios entre los contribuyentes que durante el ejercicio fiscal de 2004 paguen puntualmente sus tributos a la Municipalidad de San Isidro;

Que, en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 076-MSI se encarga al Despacho de Alcaldía la expedición de la Directiva de Ejecución y Control de Programa así como la designación de una Comisión Organizadora encargada del proceso mismo de los sorteos.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- Apruébese la Directiva "Normas y Procedimientos para la aplicación y control del Sorteo GANAPUNTUAL" que aprueba el procedimiento y control del sorteo de premios entre los contribuyentes puntuales al pago de los tributos correspondientes al primer trimestre del 2004, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 076-MSI;

Artículo Segundo.- Confórmese la Comisión Organizadora del Programa de Sorteos GANAPUNTUAL que estará constituida por los funcionarios siguientes:

- Gerente de Rentas, quien la presidirá
- Sub-Gerente de Recaudación y Control, quien actuará como Secretario de la Comisión.
- Jefe de la Oficina de Finanzas, y
- Jefe de la Oficina de Logística

Municipalidad
de San Isidro

La Comisión Organizadora tendrá como función, la ejecución del sorteo y el control del mismo, la verificación de los participantes hábiles, el cumplimiento de los plazos previstos y la entrega de premios a los contribuyentes beneficiados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

DIRECTIVA Nº 01-2004-GR/MSI

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION Y CONTROL DEL SORTEO GANAPUNTUAL - 1ER TRIMESTRE 2004

Artículo 1.- OBJETIVO

La Directiva establece las normas y procedimientos que regulan el proceso del sorteo de premios entre los contribuyentes que cumplan con pagar el Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y de Seguridad Ciudadana, correspondientes al 1er Trimestre del año 2004, dentro del plazo establecido.

Artículo 2.- DE LOS PARTICIPANTES

Los Contribuyentes con derecho a participar en el sorteo son aquellos que cumplan, con el pago del Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y de Seguridad Ciudadana, según cuadro de opciones del artículo tercero de la presente Directiva.

No participarán en el sorteo: El Alcalde, los miembros del Concejo, los funcionarios y los trabajadores de la Municipalidad de San Isidro que presten sus servicios bajo cualquier modalidad.

Los participantes del sorteo integrarán el "Padrón de Participantes Hábiles" debidamente verificada por la Subgerencia de Recaudación y Control y la Oficina de Sistemas y Procesos.

A efectos de elaborar el padrón de los participantes hábiles se tomará como referencia el Código del Contribuyente a fin de identificar a los participantes y al beneficiario en el proceso del sorteo.

Los contribuyentes participarán en el Proceso del Sorteo sin más requisito que encontrarse en el Padrón de Participantes Hábiles y para ser beneficiario de los premios no se requiere su presencia o concurso personal en el acto del sorteo público, en cuyo caso previa acta suscrita por los s de la Comisión y el señor Notario Público, se dejará constancia de los contribuyentes beneficiarios.

Artículo 3.- DE LAS OPCIONES AL SORTEO

Los contribuyentes que integren el Padrón de Participantes Hábiles se les asignarán opciones para su participación en el sorteo de acuerdo a la tabla siguiente:

FORMA DE PAGO	NÚMERO DE OPCIONES
Pago al contado de las 4 (cuatro) cuotas del Impuesto Predial y de las 12 (doce) cuotas de los Arbitrios Municipales	1 (una) opción por cada cuota pagada, más 1 (una) bonificación por cada una de las cuotas canceladas
Pago de la primera cuota del Impuesto Predial y de las cuotas de enero, febrero y marzo de los Arbitrios Municipales	1 (una) opción por cada cuota pagada.
Pago de la primera cuota del Impuesto Predial y de las cuotas de enero, febrero y marzo de los Arbitrios Municipales y pago adelantado de las cuotas con vencimiento posterior al 27 de febrero del 2004	1 (una) opción por cada cuota pagada, más 1 (una) bonificación por cada una de las cuotas pagadas anticipadamente.

Articulo 4.- PUBLICIDAD DEL PADRÓN DE PARTICIPANTES HABILES

El padrón de participantes hábiles será publicado en la página Web de la Municipalidad 10 días calendario antes de la realización del sorteo.

Artículo 5.- FECHA DEL SORTEO

El sorteo se realizará dentro de la segunda quincena de abril del 2004.

Artículo 6.- DEL SORTEO

El sorteo tendrá lugar en acto público, con la presencia del Notario Público, el Secretario de la Comisión como representante de la Municipalidad de San Isidro y de un representante del Ministerio del Interior.

El señor Notario en presencia de los representantes de la Municipalidad de San isidro y el Ministerio del Interior, procederá al sorteo mediante un sistema de programa de cómputo cuya diseño será responsabilidad de la Oficina de Sistemas y Procesos a fin de garantizar el azar en la elección.

Los representantes señalados en el presente artículo firmarán un Acta en el que se detallarán las incidencias del acto y se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores.

Artículo 7.- PREMIOS A OTORGARSE

En el sorteo se otorgarán 312 premios. El monto total de los premios a otorgarse durante el sorteo correspondiente al 1er Trimestre del año 2004 es de $ 46,588.50 (cuarenta y seis mil quinientos ochenta y ocho y 50/100 dólares americanos), los cuales se distribuirán conforme al detalle siguiente:

PREMIOS DEL SORTEO	CANTIDAD	VALOR TOTAL $
ALOJAMIENTOS FIN DE SEMANA	**102**	**30,345.00**
Habitaciones Standard, con cena, desayuno y almuerzo	45	10,710.00
Habitaciones Suite con Jacuzzi con cena, desayuno y almuerzo	45	13,923.00
Habitaciones Suite con Jacuzzi Bodas, con paquete especial	12	5,712.00
ALMUERZOS Y CENAS	**210**	**16,243.50**
Almuerzo Buffet, dos personas	105	4,998.00
Cena, dos personas	105	11,245.50
TOTAL	**312**	**46,588.50**

Artículo 8.- ENTREGA DE PREMIOS

Los premios se entregarán dentro de la primera quincena del mes siguiente de realizado el sorteo, asimismo se publicará el resultado del sorteo en un diario de circulación de localidad y en la pagina Web de la Municipalidad de San Isidro.

La entrega de premios a los ganadores del sorteo o sus representantes debidamente acreditados con poder legalizado notarialmente, se efectuará en la Gerencia de Rentas.

Artículo 9.- FINANCIAMIENTO DE LOS PREMIOS

a) A través de los Bienes y Servicios producto de la dación en pago en especies, en merito a la Ordenanza N° 076-MSI.

b) Hasta el 2.5% de los ingresos corrientes del Impuesto Predial, siempre y cuando estén presupuestados y se cuente con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presuepuesto.